CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Compromiso con la gente

RESOLUCION C.A. N° 227

San Pedro, 23 de noviembre de 2021.

VISTO: el Acta N° 47 de fecha 23 de noviembre del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.----------

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP.----------

Que, Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido conforme a la Resolución N° 23 de fecha 24 de febrero de 2021 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Juan Manuel Benegas, Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Servían, Arq. Elizabeth Zaldívar, Lic. Olga Diana Riera, Ing. Isaac Cantero. -------

Que, el comité de evaluación de ofertas en su informe N° 24/2021, teniendo en cuenta el criterio establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Art. 30 **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante, recomienda en el llamado a Contratación para "Adquisición de Equipos de Computación" correspondiente al Rubro 540 Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación, llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 27 ID 401.553, rechazar las ofertas presentadas por los oferentes SDA PARAGUAY S.A., PARASOFT S.R.L., PRINTEC S.A., DATA LAB S.A., considerando que los precios de las ofertas resultan inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del costo elaborado, además de superar las previsiones presupuestarias de la convocante, conforme a la ley y considerando que se han agotado los procedimientos destinados a la verificación y análisis de los aspectos económicos, técnicos y jurídicos. ----------

Que, el Comité Evaluador Siguiendo la metodología establecida en la Ley 6.672/2021 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, y la Resolución N° 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación considera que los precios ofertados no se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos no son de ejecución posible, en vista a que superan ampliamente la estimación de costos elaborado por la convocante, quedando fuera de los parámetros establecidos en los ***Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación - Análisis de precios ofertados*** del Pliego de Bases y Condiciones que expresa: durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de

Lic. Rocío Ferrara
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO
Consejo de Administración

Abg. y Mrp. CARLOS DAVID LEZCANO GONZÁLEZ
Miembro Tribunal de Apelación Multifuero
Vice Presidente Primero
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de San Pedro

Abog. Alexi R. Barreto G.
Miembro Tribunal de Apelación Civil, Comercial y Laboral

Abg. Aldo C. Noguera Chiola
Miembro Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia

errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, en consecuencia, se prosigue a exponer el cuadro demostrativo siguiente:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	SDA PARAGUAY S.A.			
			PRECIO REF	PRECIO OFERTADO	DIFERENCIA	PORCENTAJE
1	43211508-001	COMPUTADORAS PERSONALES (PC) DE ESCRITORIO	10.383.333	12.633.000	2.249.667	21,6
2	43212105-001	IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO	3.916.667	5.150.000	1.233.333	31,4

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	PARASOFT S.R.L.			
			PRECIO REF	PRECIO OFERTADO	DIFERENCIA	PORCENTAJE
1	43211508-001	COMPUTADORAS PERSONALES (PC) DE ESCRITORIO	10.383.333	13.864.000	3.480.667	33,5
2	43212105-001	IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO	NO COTIZA ESTE ITEM			

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	PRINTEC S.A.			
			PRECIO REF	PRECIO OFERTADO	DIFERENCIA	PORCENTAJE
1	43211508-001	COMPUTADORAS PERSONALES (PC) DE ESCRITORIO	NO COTIZA ESTE ITEM			
2	43212105-001	IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO	3.916.667	5.520.000	1.603.333	40,9

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	DATA LAB S.A.			
			PRECIO REF	PRECIO OFERTADO	DIFERENCIA	PORCENTAJE
1	43211508-001	COMPUTADORAS PERSONALES (PC) DE ESCRITORIO	10.383.333	14.087.200	3.703.867	35,6
2	43212105-001	IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO	NO COTIZA ESTE ITEM			

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, es objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia.----------

Lic. Rocío Ferreira
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Abg. y Mrp. CARLOS DAVID LEZCANO GONZÁLEZ
Miembro Tribunal de Apelación Multifuero
Vice Presidente Primero
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de San Pedro

Abog. Alexi N. Barreto J.
Miembro Tribunal de Apelación Civil, Comercial y Laboral

Abg. Elber C. N...
Miembro Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones. ----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1º: Rechazar las ofertas presentadas por los oferentes SDA PARAGUAY S.A., PARASOFT S.R.L., PRINTEC S.A., DATA LAB S.A. considerando que los precios de las ofertas resultan inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, además de superar las previsiones presupuestarias de la convocante. ----------

ART. 2º: Declarar desierto el llamado a contratación para adquisición de equipos de informática, ID Nº 402.896. ----------

ART. 3º: Notifíquese y archívese. ----------

Abg. y Mrp. CARLOS DAVID LEZCANO GONZÁLEZ
Miembro Tribunal de Apelación Multifuero
Vice Presidente Primero
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de San Pedro

Abg. Alexi A. Barreto J.
Miembro Tribunal de Apelación Civil, Comercial y Laboral

ANTE MÍ:

Lic. Rocio Ferreira
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO
Consejo de Administración

Abg. Elber C. Nogarolo
Miembro Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia

RECIBIDO POR

FIRMA: .....

ACLARACION: Gloria Mabel González

FECHA: 25/11/21 HORA: 10:00